

CEL/HIW/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE
CONVENIO TIPO PARA CONCURSO
APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y
TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA
CON FINANCIAMIENTO BASAL
2023.

AFECTA N°3

SANTIAGO, 6 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Las presentes bases regularán la convocatoria que busca Contribuir a la consolidación de los centros que hayan sido fortalecidos en su desarrollo a través del Concurso "Apoyo a Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con financiamiento basal, 2022", de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, que demuestren que su desempeño, durante más de una década de financiamiento previo, ha contribuido al desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica en Chile;
- 2.- La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID o en adelante la Agencia), tiene entre sus objetivos a aquellos centros que hayan sido fortalecidos en su desarrollo a través del Concurso "Apoyo a Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con financiamiento basal, 2022", de ANID;
- 3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 3438/2023 del Departamento de Iniciativas Orientadas al Desarrollo e Innovación - Unidad de Centros Basales, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;
- 4.- Certificado de aprobación de bases emitido por DAF de fecha 16 de febrero de 2023;
- 5.- Memorándum N° 4344/2023 de DTP, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH), y;



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/04/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

6.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 07, de 2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL 2023", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES

**BASES CONCURSO
APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON
FINANCIAMIENTO BASAL 2023
SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, llama al Concurso "Apoyo a Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con financiamiento basal, 2023" (en adelante Concurso de Apoyo a CTE 2023) a aquellos centros que hayan sido fortalecidos en su desarrollo a través del Concurso "Apoyo a Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con financiamiento basal, 2022", de ANID.

I. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la consolidación de los centros que hayan sido fortalecidos en su desarrollo a través del Concurso "Apoyo a Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con financiamiento basal, 2022", de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, que demuestren que su desempeño, durante más de una década de financiamiento previo, ha contribuido al desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica en Chile.

II. POSTULANTES

Podrán postular a este concurso sólo aquellos centros que fueran adjudicados en el marco del Concurso "Apoyo a Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con financiamiento basal, 2022", en adelante Concurso Apoyo 2022, de ANID.

III. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

1. Duración del Plan de Continuidad:

Los proyectos que sean adjudicados por este concurso tendrán un plazo de ejecución **de 2 años**, para llevar a cabo el Plan de Continuidad presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento entre ANID y la Entidad Albergante.

El plazo de ejecución del Plan de Continuidad podrá extenderse hasta por 9 meses, en el caso que el Centro así lo solicite a la ANID y ésta lo apruebe al verificar una situación justificada, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID. Esta solicitud se realiza mediante carta dirigida a la Unidad de Centros Basales (UCB), firmada por el/la Director(a) del Centro y el Representante Legal de la Entidad Albergante, entregando los



antecedentes que permitan evaluar la situación que justifica la extensión de plazo. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, la UCB solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

2. **Financiamiento:**

El monto máximo de financiamiento anual a adjudicar por ANID a cada proyecto, será el equivalente a la última cuota anual entregada al Centro, inflactada por 6.3%, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y que en este caso no puede superar los \$ 2.126.654.808.

ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

En caso que el Centro se adjudique un proyecto en una nueva convocatoria de centros de similar naturaleza (centros basales, institutos milenio o FONDAP, etc.), el financiamiento expirará máximo luego de cumplidos seis meses desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el nuevo convenio del proyecto recientemente adjudicado, debiendo restituirse cualquier saldo no gastado.

3. **Ítems financiables por ANID:**

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

Los ítems financiables con recursos aportados por ANID serán:

a. **Gastos en Personal:** corresponde a todas las remuneraciones y honorarios del personal del Centro que participe permanentemente en el Plan de Continuidad y que se adscriba a alguna de las categorías indicadas en estas bases. Los montos brutos máximos para el pago de personal, para una jornada laboral completa, factibles de cargarse como gasto al Financiamiento Basal provisto por ANID, están especificados en el Anexo N°1 de las presentes bases concursales; los montos a asignar al personal, deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades y la dedicación horaria que éstos(as) mantengan con el Centro.

Los gastos de personal que pueden adscribirse a los fondos de este financiamiento son de 2 tipos:

- ✓ Pagos por contrato con dedicación exclusiva o parcial a este Centro. Los beneficios laborales deberán pagarse y podrán financiarse total o parcialmente con fondos de Financiamiento Basal.
- ✓ Pagos realizados al personal, académico u otro, contratado por la Entidad Albergante o por las Instituciones Asociadas, que realizará actividades de tiempo total o parcial para el Centro, sin discontinuar dicho contrato, y que, dentro del marco del Plan de Continuidad se considera un incentivo por la labor y responsabilidades acometidas con motivo de éste.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él.



Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el proyecto. Es responsabilidad de las instituciones beneficiarias (Entidad Albergante e Instituciones Asociadas), dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación al pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

- b. **Gastos de operación:** Corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como insumos, fungibles, material, arriendos de equipos y espacios físicos, servicios específicos (computación, contabilidad, transferencia tecnológica y de conocimiento, análisis de laboratorio, etc.), cursos de capacitación relacionados con las actividades de investigación del Centro para el personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, gastos adicionales que se deba incurrir para la utilización de equipos donados en el lugar de destino, publicaciones generadas por las actividades de investigación del Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (ISI) y otras revistas de impacto en el área de investigación, suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones, pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por ANID, gastos relacionados con la obtención de personalidad jurídica, gastos para la contratación de consultorías externas debidamente justificadas, requeridas y atingentes para el desarrollo del proyecto, y para las cuales el Centro no posea las capacidades internas (las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la UCB previamente), gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados de las investigaciones del Centro en presentaciones y congresos internacionales, entre otros. Se incluyen también el pago de costos de operación, reparación y mantención que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto, que no estén incluidos en las pólizas de seguros correspondientes, así como también el pago de costos de operación, reparación y mantención a equipos adquiridos con otros fondos, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto y que pertenezcan a la Entidad Albergante o a las Instituciones Asociadas.

No es posible financiar estudios de pre y postgrado. No es posible financiar reparaciones de equipos personales.

- c. **Equipamiento:** equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. No está permitido comprar equipamiento faltando menos de seis meses para el término del proyecto, con la excepción de razones justificadas de continuidad de las líneas de investigación y su relevancia, lo que será evaluado por ANID.
- d. **Gastos de Administración Indirectos:** corresponde a los gastos indirectos realizados por el Centro, destinados a la gestión y administración del proyecto. Estos no podrán exceder de un 5% del monto total asignado por ANID al proyecto.



IV. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

La postulación a este concurso debe efectuarse en inglés y español.

Todo proyecto presentado a este concurso deberá tener como propósito el consolidar las actividades y objetivos que el Centro ha desarrollado en los últimos años y que requieren de continuidad para mantener las actividades de investigación y desarrollo.

Para facilitar su correcta evaluación, las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario de postulación dispuesto para este concurso, el que se encontrará disponible desde el momento de la apertura de la convocatoria a este concurso en el sitio web <https://www.anid.cl/concursos>.

La propuesta presentada por cada Centro debe ser concordante con el propósito de la convocatoria, establecido en el punto I de estas bases, y debe contemplar los siguientes aspectos:

1. **Presentación del Centro:** descripción de la estructura general del Centro, su gobernanza (Entidad Albergante, Instituciones Asociadas, colaboradores), organigrama, equipos de trabajo y líneas de investigación. El proyecto deberá considerar aquellos(as) estudiantes que a la fecha no hayan terminado sus tesis y postdoctorantes vigentes.
2. **Objetivo de la propuesta:** señalar el objetivo general y los objetivos específicos que se busca alcanzar mediante la presente propuesta, teniendo en cuenta que el propósito de esta convocatoria es consolidar las actividades que el Centro ha desarrollado en los últimos años y que requieren de continuidad para mantener las actividades de investigación y desarrollo, propias del quehacer del Centro, durante la ejecución del presente proyecto.
3. **Descripción de la propuesta técnica:** La propuesta deberá ser presentada en el Formulario de Postulación dispuesto para este concurso, donde se solicita el Plan de Continuidad, con el objetivo general y objetivos específicos de la propuesta, incluyendo la carta Gantt asociada al Plan, identificando las acciones y actividades a realizar en el período de ejecución, para cada línea de investigación y los resultados incrementales esperados (hitos e indicadores de la propuesta).

La propuesta debe dar continuidad a las líneas de investigación a las que se han enfocado los esfuerzos de investigación y desarrollo del Centro. En casos justificados se podrá incorporar nuevas líneas de investigación, cambios en la orientación de las líneas existentes o ajustes a éstas. En todos estos casos se deberá indicar las razones que sustentan estas modificaciones, como, por ejemplo, la pérdida de pertinencia o relevancia.

Se deberá entregar un Plan de Acción para el enfoque de género: Se espera que el centro realice los esfuerzos necesarios para mantener o mejorar la composición de género del grupo de investigadores(as) participantes en el Centro, incluyendo Director(a), Director(a) Altern(a), Investigadores(as) Titular, Investigadores(as) Asociados(as) y Postdoctorantes. Para esto se deberá presentar brevemente los esfuerzos y acciones que se esperan llevar a cabo en esta materia.

También se deberá entregar los indicadores comprometidos y alcanzados en el proyecto Apoyo 2018, aquellos comprometidos y alcanzados a la fecha en el proyecto Apoyo 2022 y aquellos definidos para el Plan de Continuidad del presente concurso, con la finalidad de evaluar el aporte incremental de la propuesta a los resultados ya alcanzados.



Se evaluará la coherencia y pertinencia entre las actividades propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, las líneas de investigación y los resultados comprometidos, que den cuenta de cada uno de los pilares de un Centro Basal, los que se señalan a continuación:

- ✓ Excelencia científica y tecnológica
- ✓ Formación y atracción de capital humano
- ✓ Transferencia tecnológica y vinculación con otros sectores de la economía y con la sociedad chilena
- ✓ Apoyo a grupos de investigación emergentes
- ✓ Actividades de comunicación, difusión y divulgación a otros sectores de la sociedad chilena
- ✓ Generación de redes nacionales e internacionales

4. **Presupuesto de la propuesta:** La propuesta deberá incluir el presupuesto total que se requiere para llevar a cabo su Plan de Continuidad durante el período de ejecución del proyecto, en el formato entregado para ello, lo que denominaremos Financiamiento Operacional del Centro, el cual está conformado por los recursos solicitados a ANID y los aportes de contraparte.

El monto máximo del financiamiento ANID para este concurso debe ser menor o igual al 80% del Financiamiento Operacional del Centro.

Los aportes de contraparte (aporte pecuniario y no pecuniario) será al menos equivalente al 20% del Financiamiento Operacional del Centro y estarán compuestos por:

- ✓ Recursos comprometidos por la Entidad Albergante y las Instituciones Asociadas.
- ✓ Fondos fiscales concursables de menor envergadura (Fondecyt, Fondef, Corfo, Mecesus).
- ✓ Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que conlleven una transferencia monetaria al Centro, los cuales serán al menos equivalente al 10% del Financiamiento Operacional estimado del Centro. También se considera entre estos aportes, los pagos desde el sector público por contrataciones realizadas al Centro.
- ✓ Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que NO conlleven una transferencia monetaria al Centro.

Los recursos comprometidos por la Entidad Albergante y las Instituciones Asociadas, deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por los representantes legales y en el formato dispuesto por ANID, siendo entregadas al momento de postular, especificando si es pecuniario o no pecuniario. Para el resto de los aportes de contraparte no se exigirá respaldos al momento de postular.

Todos los aportes de contraparte serán rendidos anualmente, junto al informe técnico anual solicitado por ANID, adjuntando la memoria de cálculo y los medios de verificación de los aportes.

En el caso que, durante el período de vigencia del proyecto, el Centro se vea en la necesidad de reorganizar el presupuesto y/o el Plan de Continuidad por razones debidamente justificadas, el (la) Director(a) del Centro deberá presentar una solicitud de modificación, entregando todos los antecedentes necesarios para su evaluación, lo que será analizado por ANID, quién tendrá



un plazo máximo de 30 días hábiles para su evaluación y envío de aprobación/rechazo a la Entidad Albergante, pudiendo establecer modificaciones y/o ajustes a la solicitud realizada, entregando los respectivos argumentos.

V. CONDICIONES GENERALES

1. Estructura del Centro

Cada centro deberá mantener la Entidad Albergante del Apoyo 2022.

La participación de Institución(es) Asociada(s) podrá redefinirse justificadamente en la propuesta.

El Centro podrá modificar en su propuesta el equipo de Investigadores(as) Titulares, existentes durante el último año de ejecución del Centro con financiamiento Apoyo 2022, cambios que serán analizados como parte del proceso de evaluación del presente concurso, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- ✓ Si la modificación del equipo de Investigadores(as) Titulares del Centro, considera exclusivamente la incorporación de Investigadores(as) Asociados(as) del mismo Centro como Investigadores(as) Titulares, se podrá reemplazar hasta el 50% de sus integrantes.
- ✓ Si la modificación del equipo de Investigadores(as) Titulares del Centro, considera la incorporación de nuevos(as) Investigadores(as), de una categoría distinta a Investigadores(as) Asociados(as) del mismo Centro o externos al Centro, se podrá reemplazar hasta el 30% de sus integrantes.
- ✓ El Centro podrá proponer un(a) nuevo(a) Director(a) y/o Director(a) Altern(a) en su propuesta, siempre y cuando haya pertenecido al equipo de Investigadores(as) Titulares existentes durante el último año de ejecución del Centro, o bien, sean parte del equipo de Investigadores(as) Asociados(as) del Centro y que se encuentren participando en éste al menos los últimos 2 años de ejecución del Centro, debiendo pasar al equipo de Investigadores(as) Titulares del Centro.

El Centro podrá proponer un(a) nuevo(a) Gerente en su propuesta, debidamente justificado, acompañando la postulación con su CV.

2. Condiciones de Ejecución

- ✓ Durante la ejecución del proyecto, el Centro podrá solicitar a la Unidad de Centros Basales (UCB) de ANID, realizar cambios en su estructura (investigadores, personal de apoyo, Instituciones Asociadas, entre otros), entregando los antecedentes que permitan a esta Unidad evaluar la situación y pronunciarse si aprueba o no los cambios propuestos;
- ✓ El (la) Director(a) deberá dedicar al menos un 60% de su jornada laboral a gestionar y desarrollar las actividades del Centro. Esto puede incluir otras actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Continuidad;
- ✓ Los(las) Investigadores(as) Titulares deberán dedicar al menos un 60% de su jornada laboral a trabajar en actividades que contribuyan al Plan de Continuidad del Centro;



- ✓ Los(as) Investigadores(as) Titulares deben fijar su residencia en Chile durante el periodo de ejecución del Plan de Continuidad, debiendo permanecer en Chile al menos 6 meses por año. En casos excepcionales, el/la Director(a) podrá solicitar puntualmente una permanencia menor de un(a) Investigador(a) Titular, para un periodo determinado, debidamente justificado, lo que será analizado por ANID, para pronunciarse respecto de su aprobación/rechazo;
- ✓ El Centro podrá financiar postdoctorantes, seleccionados a través de concurso público. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que tengan beca o proyecto de ANID u otra institución/fundación que incluya su manutención, en cuyo caso sólo se podrá financiar honorarios por un máximo de horas semanales de dedicación de acuerdo a lo indicado en las bases concursales de su beca o proyecto; si las bases concursales no establecen limitación, se podrá financiar honorarios por un máximo de 10 horas semanales.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Admisibilidad:

Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el sistema de postulación en línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas bases o se constate falsedad en los antecedentes, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva de la inadmisibilidad, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. Dichas propuestas serán declaradas "Inadmisibles" y no pasarán a la etapa de evaluación.

Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de esta determinación, para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 30 y 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. Evaluación de las propuestas y criterios de evaluación:

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad, serán revisadas a distancia por al menos dos evaluadores(as), teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en estas bases concursales, cuyas calificaciones serán promediadas.

Los(as) evaluadores tendrán la responsabilidad de evaluar y asignar una nota final a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación. En base a la nota final promediada de las evaluaciones señaladas previamente, la Unidad de Centros Basales presentará al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

La evaluación técnica y financiera será realizada en base a los antecedentes y contenidos de la propuesta. La ponderación asignada a cada criterio, para el cálculo de la nota final, será de acuerdo a lo indicado a continuación:



Criterios	Ponderación
<p>Excelencia Científica y Tecnológica</p> <p>Pertinencia y coherencia de las actividades científicas y tecnológicas, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos.</p>	20%
<p>Formación y Atracción de Capital Humano</p> <p>Pertinencia y coherencia de las actividades para la atracción y formación de Capital Humano Avanzado, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos.</p>	20%
<p>Transferencia Tecnológica y de Conocimiento</p> <p>Pertinencia y coherencia de las actividades vinculadas a transferencia tecnológica y de conocimiento, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos.</p>	25%
<p>Colaboración con Grupos de Investigación emergentes y con Sectores Productivos</p> <p>Pertinencia y coherencia de las redes y actividades de colaboración propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos.</p>	20%
<p>Difusión Técnica y Divulgación a la Sociedad</p> <p>Pertinencia y coherencia de las actividades de comunicación, difusión y divulgación, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos.</p>	15%



Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la escala presentada a continuación. Se permitirán medios puntos (pero no fracciones menores).

Calificación	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

VII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA) de ANID, presentará en un ranking los proyectos sugeridos para aprobación, obtenido en base a las calificaciones promediadas de los(as) evaluadores. Esta información será presentada al Comité Técnico Asesor (CTA) que corresponda, para que formule su recomendación a la Dirección Nacional. Este Comité tiene un carácter consultivo.

El CTA podrá hacer ajustes a los montos solicitados como subsidio, en relación a la disponibilidad presupuestaria.

En base a las evaluaciones y a las recomendaciones del CTA, ANID seleccionará los proyectos a financiar en este concurso. Si hubiere recomendaciones respecto de los aspectos técnicos y/o financieros, estas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

La SCIA de ANID notificará a la Entidad Albergante de la adjudicación o rechazo del proyecto, a través de un correo electrónico. Contra dicha comunicación, los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer un recurso de reposición a través de Oficina de Partes ANID, por carta oficial firmada por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la interposición del recurso.

VIII. FIRMA DE CONVENIO.

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos convenios de financiamiento entre ANID y la Entidad Albergante, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Dicho

convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

En este convenio se establecerá, al menos:

- ✓ Los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del concurso.
- ✓ La distribución de los recursos para el funcionamiento del Centro, tanto el aporte ANID como los aportes de contraparte, y
- ✓ La obligación de la Entidad Albergante de restituir a ANID los recursos que no se hayan utilizado para los fines originalmente asignados, lo anterior sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias autorizadas por ANID.

En el evento que la Entidad Albergante adjudicataria no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, ANID podrá dejar sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

IX. REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La primera entrega de recursos para la realización del Plan de Continuidad queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a las disponibilidades presupuestarias de ANID, a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento, a la entrega de la certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (requisito esencial para que la Agencia pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862), a la disponibilidad de una cuenta bancaria para el proyecto adjudicado y a garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID según lo dispuesto en el numeral X.

Las instituciones públicas y privadas, deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y de los aportes de la propia Entidad Albergante al proyecto.

Las instituciones no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

La Entidad Albergante podrá generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas, que conforman la organización del Centro. Los recursos así transferidos y ejecutados, deberán ser rendidos por la Entidad Albergante conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales, convenio de financiamiento, Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente y otras normativas del Estado que apliquen a este financiamiento en el transcurso de la ejecución del Plan de Continuidad.

La Institución Beneficiaria deberá enviar a ANID un informe de avance de actividades e informe de rendición de cuentas anual, a más tardar en el mes 11, para evaluar su continuidad. La transferencia de los recursos para el segundo año de ejecución, estará sujeta a la entrega del informe de avance de actividades y rendición de cuenta de los recursos transferidos, señalado en el párrafo anterior, así como de un Informe Científico-Técnico anual, la rendición de los aportes de contraparte, la disponibilidad presupuestaria y a no mantener rendiciones de cuentas pendientes con ANID.



X. GARANTÍAS.

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT.
- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda. En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías: En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

XI. RENDICIONES.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

La rendición de aportes de las contrapartes se realizará anualmente en los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales, debiéndose enviar junto a los medios de verificación de dichos aportes.

XII. SEGUIMIENTO Y TÉRMINO DEL PROYECTO.

Para el primer año de ejecución, el Centro deberá entregar un informe técnico y financiero, de acuerdo a formato entregado por ANID, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades planificadas y sus resultados, aportando al cumplimiento de los objetivos especificados en su propuesta. El informe técnico y financiero final se debe entregar dentro de los 30 días corridos siguientes de finalizado el proyecto.

Se dará por cerrado el proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, a través de la aprobación del informe técnico final, se haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

ANID podrá suspender sus aportes y dar término anticipado si el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, también a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en las presentes bases, ya sean de índole técnico-científico o financiero, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones, sin solicitudes explícitas de prórroga, después de haber sido solicitados de manera expresa por la ANID, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la ANID, entre otras, según se indique en el convenio respectivo.

XIII. VERACIDAD.

Tanto el (la) representante de la Entidad Albergante como el (la) Director(a) del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario y todos los documentos de postulación.

Estas personas son también garantes y las encargadas de velar por el cumplimiento de todas las normas de ética, bioética y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, las cuales deberán estar respaldadas por un Comité *ad hoc* acreditado y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. De la misma manera, para los proyectos del área de la investigación biomédica en seres humanos, deberán cumplir con la normativa establecida en la Ley N°20.120 y su reglamento, y contar con certificaciones de un Comité Ético Científico (CEC) acreditado; y para los proyectos con seres humanos de áreas distintas a la biomédica, deberán contar con certificaciones de un CEC.

El (la) Director(a) del proyecto y el representante de la Entidad Albergante deberán además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto.



XIV. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La convocatoria del "Concurso de Apoyo a CCTE 2023" de ANID, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de ANID. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso, a través de una plataforma electrónica de ANID. Todos los formularios y/o documentos anexos se podrán obtener del sitio web de ANID (<https://www.anid.cl/concursos/>).

Las consultas referentes a estas bases concursales podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: <https://ayuda.anid.cl/>. Sólo se responderán consultas hasta diez días corridos antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso, como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Una vez cerrado el período de postulación del concurso no será posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta.

XV. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, la entidad postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Además, ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, y tendrá la facultad de solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estime necesaria.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/04/2023

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

ANEXO N°1

MONTOS MAXIMOS DE REMUNERACIONES E INCENTIVOS PARA PERSONAL DE CENTROS CON FINANCIAMIENTO BASAL

Los recursos para el pago de personal, cargados al financiamiento ANID, deben asignarse tomando como referencia la siguiente tabla de montos máximos anuales por persona, para una jornada laboral completa, en caso de las remuneraciones. Los valores están expresados en UF (se empleará la UF del primer día hábil de cada año, para convertir a moneda nacional los topes establecidos para ese año, los que serán supervisados y aprobados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID):

CATEGORÍA	Máximo mensual bruto (Remuneración)	Máximo anual bruto (Remuneración)	Máximo mensual bruto (incentivo)	Máximo anual bruto (incentivo)
Director/a	153	1.836	62	744
Director/a Alternativo/a	140	1.680	52	624
Investigador/a Titular	140	1.680	52	624
Investigador/a	121	1.452	28	336
Otro/a investigador/a	62	744	21	252
Gerente	139	1.668		
Profesional de Apoyo	62	744		
Profesional TT/Desarrollo	125	1.500		
Profesional Coordinador	104	1.248		
Profesional Encargado financiero	87	1.044		
Profesional Difusión al medio	104	1.248		
Administrativo/a	62	744		
Postdoctorante	Ver honorarios brutos para Investigador (a) Responsable, bases FONDECYT Postdoctorado de cada año.			
Tesista de Postgrado (doctorado)	Ver asignación de manutención bruta + asignación de cobertura de salud, bases Becas doctorado nacional ANID de cada año.			
Tesista de Postgrado (Magíster)	Ver asignación de manutención bruta + asignación de cobertura de salud, bases Becas magíster nacional ANID de cada año.			
Tesista de Pregrado	12	144		
Técnico/a	42	504		
Asistente	17	204		

ANEXO N°2

"DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN"

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios:

- ✓ Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- ✓ Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- ✓ Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- ✓ Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

Responsabilidades:

- ✓ Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- ✓ Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- ✓ Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- ✓ Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- ✓ Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- ✓ Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- ✓ Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- ✓ Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- ✓ Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.
- ✓ Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción



entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

- ✓ Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- ✓ Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
- ✓ Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- ✓ Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/04/2023

RENE ANDRÉS MORALES ROJAS

Contralor Regional

INICIO TRANSCRIPCIÓN CONVENIO

CONVENIO SUBSIDIO ANID CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, 2023

En Santiago de Chile, a xx de xxxx de 2023, comparecen por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia o ANID, representada por su Directora Nacional (S), Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, RUN 9.909.025-1, ambos domiciliados en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, la ENTIDAD ALBERGANTE, xxxxxxxxx, representada por el (la) señor(a) xxxxxxxxx, domiciliado/a en xxxxxxxxx, en la comuna de xxxxxxxxx y el/la director/a del CENTRO, xxxxxxxxx, domiciliado/a en xxxxxxxxx, en la comuna de xxxxxxxxx, debidamente individualizados según se precisa al final de presente instrumento, los cuales celebran el siguiente convenio.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

- La ejecución del Plan de Continuidad del Centro, materia de este convenio.
- La transferencia de recursos de ANID al Centro, para el financiamiento del Plan de Continuidad.
- El cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al Plan de Continuidad del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Mediante la Resolución N° XXX de XXXX, la ANID aprobó la Adjudicación del CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, año 2023, siendo aprobado el Plan de Continuidad presentado por el Centro (Nombre del mismo), código XXXX, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1, el cual contempla una duración de xx meses, por un monto total de **\$XX (XX millones de pesos)**, para su ejecución.

TERCERA: FINANCIAMIENTO PLAN DE CONTINUIDAD

Para la ejecución del Plan de Continuidad, la ANID aportará la cantidad de **\$X00.000.000 (XXX millones de pesos)**, de acuerdo al Presupuesto contenido en el Anexo 2 del presente CONVENIO.

El Centro (de manera directa y/o a través de su Entidad Alberganate), las Instituciones Asociadas y terceros, aportan el monto de \$xxxxx.-, los cuales se desglosan en \$xxxxx.- en aportes pecuniarios y \$xxxxx.-, en aportes no pecuniarios, para apoyar la ejecución del proyecto, de acuerdo al Anexo 3 del presente CONVENIO. Dichos aportes pueden provenir de las siguientes categorías:

- Recursos comprometidos por la(s) Entidad Alberganate y la(s) Institución(es) Asociadas(s).
- Proyección de Fuentes Fiscales concursables de menor envergadura.
- Proyección de Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que conlleven una transferencia



monetaria al Centro.

- Proyección de Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que NO conlleven una transferencia monetaria al Centro.

Los aportes podrán modificarse en el transcurso de la ejecución de Financiamiento Basal, en la forma en la cual serán entregados al proyecto y en sus fuentes específicas de origen, pero no en el monto especificado más arriba para aporte pecuniario y no pecuniario.

Los aportes de contraparte comprometidos de parte de los centros para el Plan de Continuidad, tanto pecuniarios como valorizados, provenientes de las distintas fuentes indicadas previamente, deberán rendirse anualmente y al finalizar la ejecución del proyecto.

CUARTA: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA AGENCIA

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de los recursos por parte de ANID:

- 1) La total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- 2) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la ANID.
- 3) Entrega de las garantías correspondientes por Instituciones Privadas.
- 4) Las Instituciones no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- 5) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).
- 6) Las Instituciones Públicas y Privadas, deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de los aportes pecuniarios de terceros y de la propia Entidad Albergante, al proyecto.

Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el 100% de los fondos transferidos, la que en todo caso no superará los \$ 2.126.654.808, por el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 180 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT.
- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda. En caso de que a la(s) beneficiaria(s)



no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en estas bases, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las garantías correspondientes.

La ANID es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo podrá agregar o modificar las condiciones, para realizar nuevas transferencias para la ejecución de los proyectos, entre estas, requerir porcentajes de gastos efectivos realizados de cuotas anteriores, requerir informes técnicos o rendiciones de cuentas en fechas distintas a las contempladas, a su vez, podrá establecer periodos distintos de transferencias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria u otras circunstancias, todo lo anterior será comunicado e informado con su debida antelación.

QUINTA: RENDICIONES DE CUENTAS

Las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID en las cláusulas de este convenio, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendiciones de cuentas emitido por el Departamento de Finanzas de la Agencia, sus posibles modificaciones y Anexos propios al concurso que se elaboren y comuniquen durante la ejecución de este Plan y que complementen este instructivo.

La rendición de aportes de las contrapartes se realizará anualmente en los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales, debiéndose enviar junto a los medios de verificación de dichos aportes.

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS (E INSTITUCIÓN ASOCIADA SI APLICA)

1) El Centro (o la Entidad Albergante) se obliga a entregar las declaraciones de



gastos/rendiciones de cuentas documentadas del uso de los recursos asignados para el proyecto, de acuerdo a lo señalado en la cláusula QUINTA.

2) Los recursos comprometidos por los centros y terceros participantes, ya sean expresados en aportes pecuniarios o valorizados, serán rendidos usando los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales para estos efectos, acompañado de la documentación que acredite su recepción por parte del Representante legal del Centro / Entidad Albergante;

3) El Centro y/o la Entidad Albergante, si así correspondiera, deberá tomar a satisfacción y a favor de la Agencia, cauciones consistentes en boletas o pólizas de garantía bancaria por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período respectivo, conforme se establece en la cláusula CUARTA;

4) Cautelar los seguros, resguardos y mantenimiento de los equipos y bienes de capital adquiridos con recursos de la Agencia en concursos anteriores y que son funcionales al Plan de Continuidad, para asegurar que estén operativos y disponibles;

5) Proporcionar los recursos humanos que se consultan en el Plan de Continuidad, de tal manera que éstos puedan llevar a cabo los objetivos del mismo, de manera satisfactoria;

6) Cautelar el pago de las remuneraciones de dicho personal, considerando los montos máximos de acuerdo al Anexo 1 de la Bases Concursales.

7) El accionar del Centro deberá estar en concordancia con las normas de Bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", de ANID que se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/>

8) Cautelar que en aquellos casos en que el Plan de Continuidad lo requiera, se deberá solicitar la aprobación de Comité(s) de Ética y/o Bioética institucionales acreditados, previo a realizarlas;

9) Los centros se obligan a realizar las acciones de protección de la propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados en el contexto de los convenios de subsidio generados en este concurso cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra. La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la protección de la propiedad intelectual antes señalada;

10) Proveer de las facilidades para desarrollar o mantener repositorios institucionales, de acuerdo a las instrucciones que surjan de ANID respecto a su Política de Acceso Abierto a Información Científica, con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto -en el caso que no existan repositorios globales y propios de la disciplina y grupo de investigación- previo al término por resolución del financiamiento;

11) Permitir y facilitar la visita y acceso de personal de la Agencia para realizar auditorías in situ, evaluaciones por parte de referees y/o panelistas nacionales e internacionales, y visitas a terreno de parte del personal de la Subdirección de Centros.



Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el Centro, la Entidad Albergante e Instituciones Asociadas deberán:

- a. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Plan de Continuidad del Centro respecto de lo programado;
- b. Obtener los resultados del Plan de Continuidad del Centro en forma programada;
- c. Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro, que haya sido financiado parcial o totalmente con recursos aportados por ANID, de forma que se haga notoria la contribución de la Agencia a su ejecución, aun cuando los recursos sean de concursos anteriores.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL (DE LA) DIRECTOR(A), INVESTIGADORES(AS) TITULARES Y OTROS PARTICIPANTES DEL CENTRO

El/la Director(a) e Investigadores(as) Titulares, son el núcleo responsable de llevar a cabo el Plan de Continuidad y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que se indican en la presente cláusula.

Serán obligaciones del equipo de Investigadores(as) Titulares:

- El/la Director(a) e Investigadores (as) Titulares deben responsabilizarse por el trabajo y cumplimiento de los respectivos objetivos;
- Emplear los recursos asignados por la ANID solamente en el cumplimiento cabal de los objetivos del Plan de Continuidad, sin sobrepasar la asignación aprobada;
- Emplear los aportes de contraparte comprometidos para este Plan de Continuidad, solamente en aquellas actividades propias del Centro que estén en el marco del Plan;
- Solicitar oportuna y fundadamente la autorización de la Agencia, a través de la Unidad de Centros Basales de la Subdirección de Centros, en aquellos casos que el Centro requiera una modificación presupuestaria entre ítems de gasto;
- Presentar a la Agencia el Informe Final, dentro de los 30 días siguientes de finalizado el proyecto, consistente de un informe técnico y financiero, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y sus resultados, para la consecución de los objetivos especificados en su propuesta, y de la respectiva rendición financiera con los gastos efectuados en el período de ejecución del proyecto, así como rendición de los aportes de contrapartes, con sus medios de verificación.
- Dar las facilidades requeridas para las visitas a terreno (presenciales o virtuales) del personal de la Agencia, así como para la visita o presentaciones a evaluadores nacionales y/o internacionales que se coordinen con la debida anticipación con la Unidad de Centros Basales de la Subdirección de Centros;
- Dar cumplimiento a las metas señaladas en los indicadores respectivos que acompañan a este Convenio como Anexo 4, sin perjuicio que tanto los indicadores como las metas puedan modificarse durante la ejecución del Plan, en el caso que la evolución y dinámica propia del Centro así lo requiera. Estos cambios deberán ser autorizados por la ANID y claramente justificados y explicados por el Centro y registrados por la Agencia, considerándose anexos sucesivos a este convenio;
- Consecuente con las metas señaladas en los indicadores respectivos que acompañan a este Convenio como Anexo 4, el Centro deberá dar cuenta en el Informe Técnico final, de documentos publicados y los manuscritos aún en



proceso de revisión editorial;

- En aquellos casos de proyectos que incluyen desarrollos tecnológicos, deberá informarse sobre posibles aplicaciones, colaboraciones en I+D con otras entidades no académicas, contratos con empresas o servicios públicos, patentes, licencias, etc.;
- Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por Agencia, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción científica, los(as) investigadores(as) participantes deben mantener actualizada la información en el Sistema de Productividad;
- Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto, deberán incluir reconocimientos al proyecto a través de, al menos, el código otorgado por ANID, el acrónimo del Centro y ANID/BASAL. Documentos o material vinculado a eventos, que no citen el patrocinio de la ANID a través de este financiamiento o que no aparezcan asociados al Centro, no se considerarán producto del proyecto;
- Aquellos centros que realicen investigación en territorio antártico con apoyo logístico provisto por INACH, deberán presentar, adicionalmente a los requerimientos previos, una publicación en *ILAIA-Advances in Chilean Antarctic Science* o en el *Boletín Antártico Chileno*, posterior a cada campaña en territorio antártico, según sea determinado por INACH;
- Mostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y postgrado y de entrenamiento a investigadores(as) jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título y/o a través de la presentación en eventos de difusión científica y otras actividades de formación y entrenamiento;
- Mostrar la colaboración nacional e internacional que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) extranjeros, actividades conjuntas entre personal participante del proyecto y personal de las Instituciones Asociadas, entre otras;
- Mostrar colaboración efectiva de los centros y terceros que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) y/o profesionales en los otros centros y entidades (terceros), firmas de Convenios conjuntos, postulación conjunta a otras fuentes de financiamiento, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) de distintos centros y terceros, entre otras;
- Mostrar el Apoyo que el Centro desarrolle durante la ejecución del Plan, a grupos de investigación emergentes, a través de intercambio de estudiantes, cursos, pasantías para investigadores, acceso a infraestructura, etc.;
- Frente a incumplimientos no justificados relativos a la entrega, forma, número y/o contenido de la información científico-técnica entregada, ya sea como Informe Técnico, visita a terreno de evaluador(es) y/o panelista(s) internacional(es) y/o presentaciones sobre temas específicos, la Agencia podrá suspender el traspaso de los recursos hasta que esta situación se regularice. En el caso de que esto no ocurra, la Agencia podrá solicitar la devolución de los recursos traspasados durante el período que se requiere informar y si acordado un plazo prudente entre las partes, dicha situación no se regularizare, la Agencia podrá dar término anticipado al proyecto. Si esta situación se generara con ocasión de la entrega del Informe Técnico final del proyecto, ello inhabilitará a los(as) investigadores(as) participantes para formar parte de otros proyectos financiados por la Agencia, hasta que esta situación se regularice;



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/04/2023

RENE ANDRÉS MORALES ROJAS

Contralor Regional

- Considerar enfoque de género para llevar a cabo el plan de continuidad del Centro, para avanzar hacia un balance en toda su organización;
- Considerar los lineamientos de la Política de Ciencia Abierta de ANID, para propiciar su aplicación (<https://acceso-abierto.anid.cl/>)

OCTAVA: FACULTADES DE LA AGENCIA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCION DE CENTROS Y DE LA UNIDAD DE CENTROS BASALES

La Agencia tendrá las siguientes facultades, las cuales ejercerá a través de la Subdirección y Unidades responsables:

- Supervisar la ejecución del Plan de Continuidad, pudiendo disponer su término anticipado, a través de resolución, si a su juicio existen razones fundadas para ello, y supervisar que los recursos transferidos al Centro (o a la Entidad Albergante) sean utilizados en el proyecto para los fines solicitados;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro para reformular objetivos y líneas de investigación, reprogramar actividades específicas, realizar ajustes en sus indicadores, realizar cambios en su personal y todos aquellos que el Centro considere como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del Plan de Continuidad;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro para modificar la distribución del presupuesto del Plan de Continuidad, transfiriendo cantidades de un ítem a otro sobre la base de lo acordado en el Presupuesto anual;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de entrega del Informe Técnico;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de ejecución del proyecto, lo cual se hará a través de resolución emitida por la Agencia;
- Revisar los antecedentes de aquellas proposiciones para reemplazar a los (las) Investigadores(as) participantes y profesionales exclusivamente contratados para este proyecto, en caso que éstos se cambien de Institución o renuncien al Centro por razones justificadas durante su ejecución;
- Solicitar, en cualquier momento y con la debida anticipación, información de índole técnica y financiera del Plan;
- Solicitar la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina, al Centro y al equipo de Investigadores(as) Titulares con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto, previo al cierre por resolución del mismo;
- Ordenar la inmediata suspensión de la entrega de recursos, en caso de incumplimiento contractual de alguno de los centros, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del Plan;
- Exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados y entablar, a través de la Agencia, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los centros, mediante el presente CONVENIO, y
- Hacer efectiva la ejecución de las cauciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENA:

El Centro o Entidad Albergante, deberá tener una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Plan de Continuidad, en la cual depositará los recursos transferidos por la ANID y los aportes pecuniarios de las contrapartes si corresponde.



Además, deberá llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por ANID, y mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del Plan de Continuidad por parte de la Unidad de Centros Basales.

DECIMA:

El (la) Gerente(a) del Centro será el responsable de la gestión de los recursos de contraparte comprometidos en el Plan de Continuidad del Centro y deberá asegurar que dichos recursos sean puestos a disposición del citado Plan. Estará encargado también de la difusión y actividades de extensión y de la identificación de fuentes potenciales de recursos para el Plan de Continuidad. Se requiere dedicación de jornada laboral completa. En caso que el Centro requiera reemplazar al/la Gerente, se deberá llamar a concurso público con un perfil del cargo aprobado previamente por ANID. Una vez concluido el concurso, se deberán enviar a ANID los antecedentes, así como el curriculum del/la candidata/o seleccionado/a, para su aprobación.

DECIMOPRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUBSIDIO O TÉRMINO ANTICIPADO DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en este convenio, ANID podrá pedir la suspensión del subsidio del Proyecto a la Entidad Albergante o al Centro, si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Albergante o del (de la) Director/a del Centro, o si el Plan de Continuidad no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia. La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la Entidad Albergante y del (de la) Director/a del Centro. Una vez formulados los descargos por parte de la Entidad Albergante y del (de la) Director(a) del Centro, ANID evaluará la situación y podrá poner término al presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: CIERRE DEL PROYECTO

Se dará por cerrado el proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, a través de la aprobación del informe técnico final, se haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

DECIMOTERCERA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD

El plazo de ejecución del Plan de Continuidad podrá extenderse por 9 meses, en el caso que el Centro así lo solicite a la ANID y ésta lo apruebe al verificar una situación justificada, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente. Esta solicitud se realiza mediante carta dirigida a la Unidad de Centros Basales (UCB), firmada por el/la Director(a) del Centro y el Representante Legal de la Entidad Albergante, entregando los antecedentes que permitan evaluar la situación que justifica la extensión de plazo. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, la UCB solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

DECIMOCUARTA:

El presente convenio consta de los siguientes anexos que se adjuntan:

- Anexo 1: Resumen del Plan de Continuidad.
- Anexo 2: Presupuesto del Plan de Continuidad.
- Anexo 3: Cuadro resumen de las entidades aportantes.
- Anexo 4: Listado de Indicadores (metas comprometidas)



Anexo 5: Cartas de compromiso Entidad Albergante e Instituciones Asociadas

DECIMOQUINTA:

Concorre a la suscripción del presente convenio el (la) Director(a) del Centro, cuya individualización se detalla al final del presente convenio, declarando que ha tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

DECIMOSEXTA:

El beneficiario declara conocer y aceptar las bases del presente concurso. Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases del CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, año 2023, aprobadas por Resolución N°xx de xxxxx, de la ANID.

DECIMOSEPTIMA:

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DECIMOCTAVA:

El presente Convenio se suscribe en igual número de ejemplares originales que los comparecientes, todos de igual tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

DECIMONOVENA: En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO

2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N°: E3742/2023
Memorándum: 3438/2023

